

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE MONTERREY** REPRESENTADA POR LA **LIC. LUISANA FABIOLA VALTIERRA GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UDEM"** Y POR OTRA PARTE **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA MAESTRA GUADALUPE RIVAS MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CPC"**, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATARSE, RECONOCIÉNDOSE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I - Declara **"CPC"** a través de su representante que:

- a) Que, dentro de sus propósitos actuales, se encuentra constituirse como actor de cambio en el diseño, implementación, promoción y asesoría en materia de políticas públicas, estudios, análisis, diagnósticos y acciones encaminadas al combate a la corrupción.
- b) Que, acorde al Capítulo III del Título Segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 6 de Julio de 2017, se encuentra representado por cinco ciudadanos, y que tiene entre sus objetivos el de promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas, en términos del artículo 27 fr. XIX de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
- c) Que para todos los efectos legales y a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Belisario Domínguez número 2470, piso 4, en la colonia Obispado del municipio de Monterrey, Nuevo León.

II.- Declara **"LA UDEM"** a través de su representante:

- a) Que su representada es una institución educativa con reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir enseñanza media y superior, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se detalla en la Escritura Pública No. 19,040, de fecha 25 de mayo de 2018, misma que contiene la compulsión del decreto de creación y sus modificaciones y que fue otorgada ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la Notaría Pública número 130 de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León de dicha ciudad bajo el número 1125, Volumen 57, Libro 23, Sección IV, de fecha 05 de junio de 2018.
- b) Que Lic. Luisana Fabiola Valtierra García cuenta con las facultades y poderes necesarios para la celebración del presente Contrato, en representación de UDEM, según consta en la escritura pública número 19,702 (diecinueve mil setecientos dos), de fecha 17 (diecisiete) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 (ciento treinta), inscrito bajo el número 2816 (dos mil ochocientos dieciséis), volumen 57 (cincuenta y siete), Libro 57 (cincuenta y siete), Sección III (tercera), Asociaciones Civiles, con fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en esta Ciudad.

- c) Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto 4500 Pte., San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) Que dentro de sus actividades inherentes a su naturaleza formativa y a sus objetivos, resalta la relativa a la vinculación de su comunidad educativa con los diversos sectores de la organización civil y comités de participación ciudadana en las actividades académicas que desarrolla; es por ello, que tiene interés en celebrar el presente convenio con "CPC".

III. Declaran ambas partes:

- a) Que se comprometen, en aras de una sociedad productiva a incorporar a los jóvenes en actividades de prácticas profesionales que de forma integral contribuyan a la formación de los alumnos de "LA UDEM".
- b) Que colaboraran en conjunto para lograr el desarrollo y actualización de los integrantes de "CPC", por medio de cursos y talleres impartidos por "LA UDEM", así como en la asignación de becas.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes aclaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente convenio, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del Convenio. - El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración que favorezca las relaciones de "LA UDEM" con "CPC", a través de programas que contribuyan en la formación integral de los estudiantes de "LA UDEM", y el desarrollo y actualización de los integrantes de "CPC". Asimismo, en caso de ser necesario, las partes podrán celebrar convenios y/o acuerdos específicos para cualquier cuestión, los cuales firmados por ambas partes se anexarán y formarán parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA: Vigencia. -

La vigencia del presente convenio será indefinida, sin embargo, anualmente las partes podrán, previa autorización y de común acuerdo por escrito, añadir nuevos compromisos y acuerdos, los cuales se incorporarán al presente Convenio como Anexo, los cuales deberán ir firmados por ambas partes.

Las partes podrán solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, en cuyo caso se deberá dar un aviso por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte sin responsabilidad, ni penalidad alguna para ambas partes.

TERCERA: Modalidades: Ambas partes acuerdan como modalidades y condiciones del presente instrumento las siguientes:

- 1. Prácticas Profesionales:
 - a. PEP: Programa de Estancias Profesionales

- b. PEF: Programa de Evaluación Final
- c. PI: Practicante Independiente
- d. PISYE: Programa de Integración Social y Educativa (Estudiantes con discapacidad intelectual)
- 2. Visitas a "CPC".
- 3. Programas de Capacitación o actualización a integrantes de "CPC". (Educación Ejecutiva y Continua).
- 4. Apoyo a Eventos Institucionales.
- 5. La Asignación de Becas a "CPC".

Las partes se comprometen a mantener periódicamente reuniones, con el fin de facilitar la relación y colaboración entre ambos e impulsar la materialización efectiva del contenido de este convenio de colaboración. La periodicidad será definida por acuerdo de las partes, según las necesidades de cada programa, y podrá ser modificada de común acuerdo en cualquier momento.

1.1 Prácticas Profesionales.-

Objetivo.- Promover el contacto de alumnos de "LA UDEM" (en adelante "LOS PRACTICANTES") de las carreras claves definidas discrecionalmente por parte de "CPC".

La disponibilidad de "LOS PRACTICANTES" está sujeta a la actividad que esté desempeñando cada uno, de acuerdo a los casos que a continuación se describen:

a. "PEP" (Programa de Estancias Profesionales): Este programa, es considerado como una materia que todos y cada uno de "LOS PRACTICANTES" deben cursar a partir de sexto o séptimo semestre, dependiendo de su programa académico o carrera. En esta materia, "LOS PRACTICANTES" están obligados a cumplir con al menos 180 (ciento ochenta) horas por semestre académico, es decir, 04 (cuatro) meses, verbigracia de enero a mayo, o de agosto a noviembre según sea el caso.

Con el "PEP" "LOS PRACTICANTES" deberán desarrollar un proyecto real en "CPC" o desempeñar funciones acordes a su profesión, dependiendo de su carrera. Para conocer las particularidades de cada programa académico o carrera, es necesario contactar al CEDEP (Centro de Desarrollo Profesional y Vinculación Laboral). El "PEP" se solicita en abril o septiembre para que "LOS PRACTICANTES" conozcan la cartera de oportunidades y, de darse el caso en el que dichos practicantes tengan interés en el mismo, éstos iniciarían en agosto o enero, respectivamente. En este programa de estancias profesionales, se recomienda otorgar apoyo económico a "LOS PRACTICANTES".

"LOS PRACTICANTES" deberán llenar el <<Anexo A - Formato PEP.pdf>> que se adjunta al presente Convenio, con la información correspondiente a las funciones a realizar en "CPC", y entregar una copia en original a cada una de "LAS PARTES": "LOS PRACTICANTES", "CPC" y "LA UDEM".

b. "PEF" (Programa de Evaluación Final): Este programa, es considerado como una materia que todos y cada uno de "LOS PRACTICANTES" deben cursar a partir de octavo, noveno o décimo semestre, dependiendo del programa académico. Este programa, conforme a las políticas de "LA UDEM", es un requisito de titulación para "LOS PRACTICANTES".

En el "PEF", "LOS PRACTICANTES" deben desarrollar un proyecto de investigación o un proyecto real dentro de una organización; para conocer las particularidades de cada programa académico o carrera, es necesario contactar al CEDEP (Centro de Desarrollo Profesional y Vinculación Laboral). El

proyecto para "PEF" se solicita en el mes de abril o septiembre para que "LOS PRACTICANTES" conozcan la cartera de proyectos y, si son de su interés, éstos tendrán que ser aprobados por su asesor y posteriormente iniciarían en agosto o enero, respectivamente. En este Programa de Evaluación Final, se recomienda otorgar apoyo económico a "LOS PRACTICANTES".

"LOS PRACTICANTES" deberán llenar el <<Anexo B - Formato PEF.pdf>> que se adjunta al presente Convenio, con la información correspondiente a las funciones a realizar en "CPC", y entregar una copia en original a cada una de "LAS PARTES": "LOS PRACTICANTES", "CPC" y "LA UDEM".

c. "PI" (Practicante Independiente): Éste no forma parte de algún programa académico de "LA UDEM", ya que "LOS PRACTICANTES", adicionalmente a su "PEP" y "PEF", buscan por iniciativa propia y de forma independiente, alguna oportunidad para realizar prácticas profesionales y/o tener más experiencia laboral en su ámbito profesional. "LOS PRACTICANTES" pueden ser de cualquier semestre. Para reclutar a "LOS PRACTICANTES" es necesario contactar al CEDEP (Centro de Desarrollo Profesional y Vinculación Laboral) para apoyar a "CPC" en su proceso de reclutamiento.

"LOS PRACTICANTES" deberán llenar el <<Anexo C - Formato Practicante Independiente.pdf>> que se adjunta al presente Convenio, con la información correspondiente a las funciones a realizar en "CPC", y entregar una copia en original a cada una de "LAS PARTES": "LOS PRACTICANTES", "CPC" y "LA UDEM".

d. "PISYE" (Programa de Integración Social y Educativa): este programa está dirigido a jóvenes entre 15 y 30 años de edad, con discapacidad intelectual, quienes cursan las siguientes líneas curriculares:

- i. Académica-Cognitiva: desarrollo intelectual del alumno a través de diferentes clases diseñadas en base a un modelo psicopedagógico especial, con el objetivo de ser independiente y seguro de sus conocimientos y habilidades.
- ii. Formación e integración social: serie de clases y actividades donde el alumno interrelaciona con estudiantes de carreras profesionales y experimenta la vida universitaria. Desarrolla su sentido de pertenencia e interrelación con la sociedad que lo rodea.
- iii. Inclusión laboral: el alumno será parte de una microempresa, donde aprenderá a elaborar y comercializar diferentes productos. También puede formar parte de proyectos en oficinas administrativas con el objetivo de que al graduarse pueda formar parte del mundo laboral en general.
- iv. Creativas, artísticas y deportivas: actividades con el objetivo de que el estudiante desarrolle sus habilidades físicas y artísticas, además de aprender a manejar sus emociones y conductas en grupos.

En caso de estar "CPC" interesado en solicitar a un joven con un perfil similar al descrito anteriormente, deberá contactar al CEDEP (Centro de Desarrollo Profesional y Vinculación Laboral) para apoyar a "CPC" en su proceso de reclutamiento.

2.1 Visitas a "CPC"

- I. "CPC" se comprometen a recibir a estudiantes y/o catedráticos de "LA UDEM" en visitas a sus instalaciones con el objetivo de intercambiar experiencias y con el propósito de despertar el interés en las áreas productivas y las vocaciones industriales. Las visitas referidas se llevarán a



cabo de conformidad con las fechas, horarios, programas y demás disposiciones que defina "CPC".

3.1 Programas de Capacitación o actualización a integrantes de "CPC". (Educación Ejecutiva y Continua)

- I. "CPC" detectarán sus necesidades de capacitación y programas de Educación Continua para sus integrantes y turnarán a las instancias correspondientes de "LA UDEM" información de nombres de programas, cursos o diplomados a fin de conocer propuestas de desarrollo de los temas planteados. "LA UDEM" puede apoyarlos en la detección de necesidades de capacitación, si así lo considera "CPC".
- II. "LA UDEM" por medio de sus dependencias llevará a cabo el estudio pertinente para decidir sobre la factibilidad de impartir dichos programas, cursos o diplomados e informará a "CPC" en caso de tener una propuesta sobre el procedimiento académico y financiero de cada servicio específico. En caso de aceptación de la propuesta se celebrará el contrato correspondiente con el cual se formalice la relación contractual que dará nacimiento al servicio de capacitación, lo anterior conforme a los reglamentos o lineamientos de "LA UDEM".

4.1 Apoyo a Eventos Institucionales.

- I. "LA UDEM" podrá invitar a "CPC" como patrocinadores y/o colaboradores en eventos formativos de distintas carreras. "CPC" evaluará y definirá su participación en función de las solicitudes de "LA UDEM".

5.1 Asignación de Becas a "CPC".

La "UDEM" y "CPC" con intención de apoyar a los integrantes de este último, para realizar estudios formales de posgrado y/o Educación Ejecutiva y Continua en las instalaciones de la "UDEM", acuerdan mutuamente celebrar el presente "**Convenio**", teniendo como objeto establecer los lineamientos de cooperación entre las partes en la creación y otorgamiento de becas, en lo sucesivo la "**BECA**", en base a los requisitos y criterios que se mencionan en los términos del presente instrumento y que se describen a continuación:

- a. La "LA UDEM" se compromete a otorgar un 25% (veinticinco por ciento) de descuento en las asignaturas de posgrado inscritas por período, a cada empleado de CPC si esta última se compromete a otorgarles al menos el mismo porcentaje de descuento a través de su programa de becas.
- b. En caso de que "CPC" no pueda apoyar a sus integrantes, "LA UDEM" se compromete a otorgar un 20% (veinte por ciento) de descuento en las asignaturas de posgrado inscritas por periodo a sus colaboradores.
- c. La "LA UDEM" se compromete a mantener el descuento pactado en los incisos a, y b, para los "BENEFICIARIOS" (se entiende por "BENEFICIARIO(S)", aquél empleado que reciba la beca, objeto del presente Convenio) de "CPC", de acuerdo al número de integrantes y/o beneficiarios pactado de común acuerdo para recibir descuento por "Acuerdo" y hasta la finalización de posgrado y/o especialidad, según aplique. Lo anterior siempre y cuando el empleado obtenga un promedio académico no menor de 85/100 en cada período y además que continúe siendo empleado de "CPC".

- d. Ambas partes acuerdan que "CPC" será corresponsable en concientizar a "EL BENEFICIARIO" de posgrado sobre las políticas de asignación y renovación que señale su proceso de inscripción.
- e. La "LA UDEM" se compromete a otorgar un porcentaje de descuento en las asignaturas inscritas por periodo para los integrantes de "CPC" y sus familiares en línea directa que estén interesados en cursar algún programa de Educación Ejecutiva y Continua, tal y como se muestra a continuación:

Programas abiertos mayores a 30 (treinta) horas, costo superior a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional):

- 20% (veinte por ciento) de descuento a Exalumnos, Exparticipantes Educación Continua ("EC"), alumnos UDEM, colaboradores "CPC" que inscriban a un grupo de 5 personas siempre y cuando hagan su pago de contado en una sola exhibición.
- 10% (diez por ciento) a Exalumnos, Exparticipantes "EC", alumnos UDEM y colaboradores "CPC" cuando hagan su pago en parcialidades.
- 10% (diez por ciento) a No exalumnos por pronto pago una semana previa al evento o pago en una sola exhibición antes del primer día del evento.
- 00% a No exalumnos, cuando hagan su pago en parcialidades

Planes de Pago:

- Pago de contado
- Pago hasta en 3 parcialidades

Programas Abiertos menores a 30 (treinta) horas

- 20% (veinte por ciento) de descuento a Exalumnos, Exparticipantes "EC", alumnos UDEM, colaboradores "CPC" e Instituciones que inscriban a un grupo de 5 personas siempre y cuando hagan su pago de contado una sola exhibición.
- 10% (diez por ciento) de descuento a No exalumnos por pronto pago una semana previa al evento o pago en una sola exhibición antes del primer día del evento.

Planes de Pago:

- Pago de contado

Programas Abiertos menores a \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)

- 00% en pago de contado

Estos beneficios no son acumulables con otras becas o ayudas financieras de la "UDEM", de tal forma que el alumno podrá elegir entre estos beneficios según convenga a sus intereses, dentro de la normatividad del reglamento y las políticas de beca vigentes de la institución.

CUARTA: Obligaciones de las partes.-

I.- "LA UDEM" asume frente a "CPC" la obligación de mantener contacto con "CPC", a través la Dirección de Vinculación de "LA UDEM".

II.- "CPC" asume frente a "LA UDEM" las siguientes obligaciones:

- a) "CPC" permitirá, al menos una vez al año, el acceso a sus instalaciones a la "LA UDEM", previa notificación que le haga la "LA UDEM" de manera oportuna, para dar al menos una plática de orientación o sesión de información a su personal, explicando los contenidos de los programas de posgrado, su inicio, costos, ayudas financieras, entre otros.
- b) "CPC" dará difusión con sus integrantes sobre los cursos abiertos y cerrados que "LA UDEM" considere adecuados para su actualización y desarrollo.
- c) "CPC" se compromete con "LA UDEM" a montar un stand de publicidad, en cada feria de vinculación con empleadores que se lleva a cabo en el campus de la UDEM, para captar a los alumnos interesados en realizar sus prácticas en "CPC".

QUINTA: Relación laboral.- Las partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes y que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre "CPC" y sus respectivos trabajadores o entre "LA UDEM" y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

En el caso de prácticas profesionales las partes acuerdan que en ningún momento se podrá considerar la relación entre "CPC" y "LOS PRACTICANTES" como de subordinación, pues las actividades de "LOS PRACTICANTES" dentro de las instalaciones de "CPC" será únicamente para efectos de aprendizaje. Siendo la relación meramente académica porque las prácticas profesionales forman parte del programa curricular de las carreras profesionales. En caso de que "CPC" y "LOS PRACTICANTES" decidan tener una relación laboral además de la relación académica, éstos celebrarán el contrato correspondiente en el cual "LA UDEM" no tendrá participación alguna.

SEXTA: Rescisión.- Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente Convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, y sin necesidad de reconocimiento y/o declaración judicial, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Convenio.

En caso de que alguna de las partes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 05 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no

manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

Para los efectos del contenido de la presente cláusula, se procurará no causar daño y/o molestia a "LOS PRACTICANTES", en este sentido, las partes acuerdan que las prácticas profesionales que estén en curso al momento de la rescisión, continuarán su vigencia conforme a lo aquí pactado.

En el caso de las becas otorgadas en razón del presente Convenio, si "CPC" rescinde el presente contrato por causas imputables a "UDEM" las becas otorgadas a los integrantes se quedarán vigentes únicamente hasta que se termine el ciclo vigente, si la "UDEM" da por rescindido el presente contrato por causas imputables a "CPC" se retirarán en el momento de su notificación.

SÉPTIMA: Terminación Anticipada.- De común acuerdo, las partes establecen que el presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier tiempo por cualquiera de las partes, sin que medie resolución judicial alguna ni causa que se tenga que justificar, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación.

En este sentido, las partes acuerdan que las prácticas profesionales que estén en curso al momento de la terminación, continuarán su vigencia conforme a lo aquí pactado.

En el caso de las becas otorgadas en razón del presente Convenio, si "CPC" da por terminado anticipadamente el presente contrato, las becas otorgadas a los integrantes serán retiradas al momento de ser notificada la terminación, si la "UDEM" da por terminado anticipadamente el presente contrato, las becas otorgadas a los integrantes se quedarán vigentes únicamente hasta que se termine el ciclo vigente.

OCTAVA: Coordinación.- Cada una de las partes nombrará a un coordinador para la implementación, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los acuerdos adquiridos en virtud del presente Convenio:

En este acto "CPC" designa a: La Maestra Guadalupe Rivas Martínez, presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, 55 1893 18 25.

En este acto "LA UDEM" designa a: David Amaya Canales, Coordinador de Relaciones Institucionales, de la Universidad de Monterrey; correo electrónico: david.amaya@udem.edu; teléfono: 8215-1000 Ext. 1678.

Ambas personas y/o sus datos de contacto podrán ser sustituidas por las partes, mediante una notificación por escrito a su contraparte con 7 (siete) días naturales de anticipación.

NOVENA: Confidencialidad.- "Información confidencial" significa toda información dada a conocer a "LA UDEM" o por parte de "CPC" y toda la información dada a conocer por "LA UDEM" a "CPC", que se relacione a los negocios pasados, presentes o futuros de "CPC" o de "LA UDEM" respectivamente. La "Información Confidencial" sujeta al presente Convenio incluye, pero no se limita, a lo siguiente: aquella divulgación por las partes, aquella inferida de artículos consignados por las partes, aquella que se contenga en documentos producidos por las partes, entre otras.

“LA UDEM” y “CPC” convienen en que los resultados parciales y finales y las conclusiones que emanen de las prácticas profesionales objeto del presente Convenio deberán ser considerados como confidenciales y que para asegurar los intereses de las partes, no podrán comunicarse dichos resultados y conclusiones a terceros o al público sin acuerdo mutuo de “LA UDEM” y de “CPC”, toda vez que en cualquier comunicación, “LA UDEM” y “CPC” procurarán minimizar la divulgación innecesaria de información que las partes convengan que deba conservarse confidencial el máximo de tiempo posible, aunque hubiere concluido el periodo previsto para efectuar las prácticas profesionales o la duración del Convenio. En el caso de que “LA UDEM” y “CPC” acuerden la comunicación de dichos resultados y conclusiones a terceros o al público, la atribución a una o a la otra o a ambas de las partes de los resultados y conclusiones sólo se efectuará con la autorización escrita de ambas partes.

En el caso de prácticas profesionales la “Información Confidencial” podrá ser información revelada a “LOS PRACTICANTES” de manera enunciativa pero no limitativa: oral, visual, escrita, electrónica o por medio de un proceso usado por “CPC”. Todas las consignas, planos, documentos, archivos electrónicos, bases de datos y especificaciones proporcionados por “CPC” se considerarán “Confidenciales” ya sea que así se indique dicho carácter o no.

Ambas partes deberán mantener la totalidad de la “Información Confidencial”, tal y como aquí se define, en custodia indefinidamente. “LA UDEM” y “CPC” no divulgarán dicha información a ninguna persona o entidades, así como tampoco usarán la información para propósitos distintos a los aquí contemplados, sin previa obtención de la autorización respectiva. Esta obligación continuará aún y cuando termine o expire el presente Convenio.

Toda la “Información Confidencial”, tal y como aquí se define, es y permanecerá siendo propiedad de “LA UDEM” o de “CPC”, según aplique. “CPC” solicitará a “LOS PRACTICANTES” la no divulgación de la información confidencial a terceras personas, sin el previo consentimiento por escrito de “CPC”, sin embargo esto no vincula a “LA UDEM” a responder por la inobservancia de esa obligación por parte de “LOS PRACTICANTES”, negligencia o falta de cuidado del mismo.

La “Información Confidencial” estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

- Sea información que al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora.
- Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase al dominio público sin culpa de la parte receptora.
- Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte sin restricción sobre su uso y / o sobre su revelación.
- Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que ha sido desarrollada de manera independiente a la parte transmisora.
- Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

La parte receptora estará bajo la obligación de regresar o, si es autorizado por escrito por la parte transmisora, a destruir toda la información confidencial.

DÉCIMA: Datos Personales.- En el caso de que el presente Convenio General de Colaboración suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, ambas partes deberán cumplir lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, limitándose a utilizar dichos datos, única y exclusivamente para los fines que figuren en el Convenio.

Los datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso cualquiera de las partes, no tienen la consideración de transferencia ni cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos, como elemento necesario para llevar a cabo el objeto del Convenio. Los documentos que contengan datos de carácter personal a los que pudiese acceder la parte receptora como consecuencia de este Convenio, son propiedad de la parte emisora, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación a los mismos pudiese realizar la parte receptora de acuerdo con los servicios y/o actividades que se pactan en el presente Convenio o en futuros Convenios, declarando que los mismos son confidenciales a todos los efectos, sujetos, en consecuencia, al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

La parte receptora responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a la parte emisora por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que se derive de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la parte receptora.

A los efectos del artículo 14 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la parte receptora únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de la parte emisora y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la parte receptora destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido la parte receptora.

La parte receptora deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A estos efectos la parte receptora deberá aplicar los niveles de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

DÉCIMA PRIMERA: Propiedad Industrial e Intelectual.- Las partes acuerdan que el presente Convenio no otorga a ninguna de las partes licencia o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Industrial" de la otra parte. Para efectos de presente acuerdo, Propiedad Industrial incluye de manera enunciativa pero no limitativa: marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero pertenecientes a "LA UDEM" o a "CPC", según corresponda, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio.

Y como "Propiedad Intelectual" incluye de manera enunciativa pero no limitativa todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes. "CPC" se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo generado por cualquiera de las partes. En caso de que exista generación de información en forma conjunta, tanto "CPC", "LA UDEM" y "LOS PRACTICANTES" se pondrán de acuerdo en el porcentaje de regalías que a cada uno le corresponderá por su colaboración y reconocimiento respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Independencia de las cláusulas.- Todos los términos y condiciones del presente Convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este Convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA TERCERA: Asuntos no previstos y Modificación.- Ambas partes acuerdan que en caso de presentarse cualquier asunto no previsto en el clausulado de este convenio, ambas partes lo arreglarán de común acuerdo.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente Convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmada de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA: Convenio Único.- El presente Convenio constituye el acuerdo único entre las partes con respecto al objeto del mismo e invalida cualquier documento o entendido anterior entre las partes con respecto al mismo objeto. Cualquier cláusula y/o disposición de éste Convenio, sus términos o condiciones, podrán ser modificadas, reformadas o terminadas mediante instrumento por escrito firmado por las partes de este Convenio, mismo que quedará incorporado a los términos y condiciones de este instrumento.

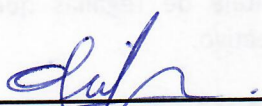
DÉCIMA QUINTA: Notificaciones.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, para recibir todo tipo de notificaciones, las partes señalan como sus domicilios convencionales los señalados en las declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.- Para todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, ejecución o incumplimiento de este Convenio que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes, estas se someterán a las leyes vigentes en el Estado de Nuevo León y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro.

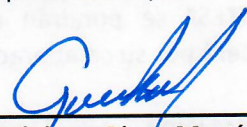
Leído este Convenio por las partes, lo ratifican y firman en Monterrey, Nuevo León el 12 (doce) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), elaborándose este instrumento por duplicado para que quede un tanto para cada una de las partes.

Por la "UDEM"
Representada por:



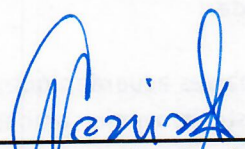
Lic. Lujana Fabiola Valtierra García
Representante Legal

Por "CPC"
Representada por:

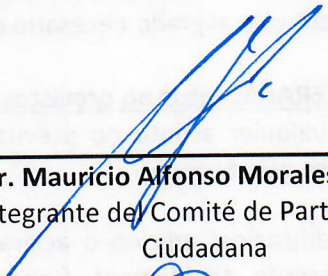


Mtra. Guadalupe Rivas Martínez
Presidenta del Comité de Participación
Ciudadana del Estado de Nuevo León.

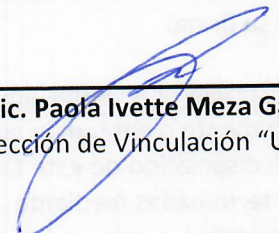
TESTIGOS



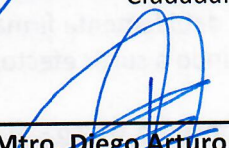
Lic. Nery Evelyn Gracia Ledezma
Dirección de Comunicación y Mercadotecnia
"UDEM"



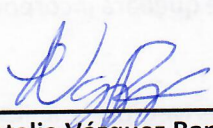
Dr. Mauricio Alfonso Morales Aldape
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana



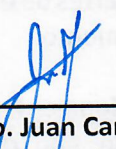
Lic. Paola Ivette Meza Garza
Dirección de Vinculación "UDEM"



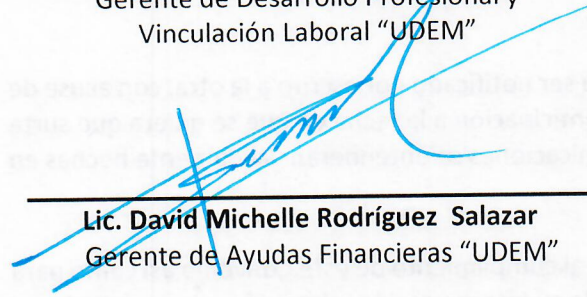
Mtro. Diego Arturo Tamez Garza
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
para el Estado de Nuevo León



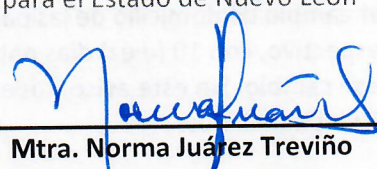
Leticia Natalia Vázquez Ramírez
Gerente de Desarrollo Profesional y
Vinculación Laboral "UDEM"



Mtro. Juan Carlos Gastelum Treviño
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
para el Estado de Nuevo León



Lic. David Michelle Rodríguez Salazar
Gerente de Ayudas Financieras "UDEM"



Mtra. Norma Juárez Treviño
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
para el Estado de Nuevo León

Anexo A - Formato de Programa de Estancia Profesional

Datos del alumno

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MATRÍCULA	CARRERA	SEMESTRE	
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL		TELÉFONO	CELULAR

Datos de la organización

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		REC
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO, Y ENTRE QUE CALLES		
COLONIA	MUNICIPIO DELEGACIÓN	ESTADO PAÍS
WEBSITE DE LA ORGANIZACIÓN	PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS	
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN ☐ 1-10 EMPLEADOS ☐ 11-50 EMPLEADOS ☐ 51-100 EMPLEADOS ☐ 101-250 EMPLEADOS ☐ 251-500 EMPLEADOS ☐ 501-1000 EMPLEADOS ☐ MÁS DE 1000 EMPLEADOS		GIRO ☐ INDUSTRIAL ☐ SERVICIOS ☐ EDUCACIÓN ☐ AEP ☐ COMERCIAL ☐ GOBIERNO ☐ ORO

Datos del jefe directo del alumno

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PUESTO	DEPARTAMENTO ÁREA	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	EXTENSIÓN

Especificaciones del proyecto y/o actividades a realizar del alumno

NOMBRE DEL PROYECTO O / PUESTO A DESEMPEÑAR			
OBJETIVO(S) DEL PROYECTO / FUNCIONES A DESEMPEÑAR DEL ALUMNO			
ALCANCE DEL PROYECTO			
HORARIO A CUBRIR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	SUELDO / APOYO ECONÓMICO MENSUAL

Me comprometo a cumplir esta
Estancia Profesional en la forma aquí
descrita y de acuerdo a las políticas
de la organización

Me comprometo a asignarle
actividades formativas al
alumno practicante

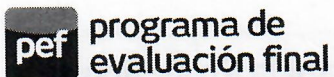
FIRMA DEL ALUMNO

SELLO Y FIRMA DEL JEFE DEL ALUMNO

SELLO Y FIRMA DEL
CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL
Y VINCULACIÓN LABORAL UDEM

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y VINCULACIÓN LABORAL | UNIVERSIDAD DE MONTERREY
Av. Ignacio Morones Prieto 4500 Pte. Col. Jesús M. Garza, San Pedro Garza García, N. L. Tel. +52 (81) 8215-1190, 1191 y 1525 • vinculacion@udem.edu.mx

ANEXO B


UDEM

Anexo B - Formato de Programa de Evaluación Final

Datos del alumno

NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MATRÍCULA	CARRERA		SEMESTRE
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL		TELÉFONO	CELULAR

Datos de la organización

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN			RFC
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO, Y ENTRE QUE CALLES			
COLONIA	MUNICIPIO / DELEGACIÓN	ESTADO	PAÍS
WEBSITE DE LA ORGANIZACIÓN		PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS	
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN		GIRO	
☐ 1-10 EMPLEADOS ☐ 11-50 EMPLEADOS ☐ 51-100 EMPLEADOS ☐ 101-250 EMPLEADOS ☐ MÁS DE 251 EMPLEADOS		☐ INDUSTRIAL ☐ SERVICIOS ☐ EDUCACIÓN ☐ ABP	
		☐ COMERCIAL ☐ GOBIERNO ☐ OTRAS	

Datos del jefe directo del alumno

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PUESTO	DEPARTAMENTO / ÁREA	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	EXTENSIÓN

Especificaciones del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO			
OBJETIVOS DEL PROYECTO			
ALCANCE DEL PROYECTO			
HORARIO A CUBRIR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	SUELDO / APOYO ECONÓMICO MENSUAL

Me comprometo a cumplir esta Estancia Profesional en la forma aquí descrita y de acuerdo a las políticas de la organización

Me comprometo a asignarle actividades formativas al alumno practicante

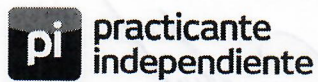
FIRMA DEL ALUMNO

SELLO Y FIRMA DEL JEFE DEL ALUMNO

SELLO Y FIRMA DEL CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y VINCULACIÓN LABORAL UDEM

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y VINCULACIÓN LABORAL | UNIVERSIDAD DE MONTERREY
 Av. Ignacio Morones Prieto 4500 Pte. Col. Jesús M. Garza, San Pedro Garza García, N. L. Tel. +52 (81) 8215-1190, 1191 y 1525 • vinculacion@udem.edu.mx

ANEXO C



UDEM

Anexo C - Formato Practicante Independiente

Datos del alumno

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MATRÍCULA	CARRERA	SEMESTRE	
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL		TELÉFONO	CELULAR

Datos de la organización

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		RFC	
DOMICILIO CALLE Y NÚMERO, Y ENTRE QUE CALLES			
COLONIA	MUNICIPIO / DELEGACIÓN	ESTADO	PAÍS
WEBSITE DE LA ORGANIZACIÓN		PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS	
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN ☐ 1-10 EMPLEADOS ☐ 11-50 EMPLEADOS ☐ 51-100 EMPLEADOS ☐ 101-250 EMPLEADOS ☐ 11-30 EMPLEADOS ☐ 31-100 EMPLEADOS ☐ MÁS DE 251 EMPLEADOS		GIRO ☐ INDUSTRIAL ☐ SERVICIOS ☐ EDUCACIÓN ☐ AEP ☐ COMERCIAL ☐ GOBIERNO ☐ OTRAS	

Datos del jefe directo del alumno

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PUESTO		DEPARTAMENTO / ÁREA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	EXTENSIÓN

Especificaciones del proyecto y/o actividades a realizar del alumno

NOMBRE DEL PROYECTO O / PUESTO A DESEMPEÑAR			
OBJETIVO(S) DEL PROYECTO / FUNCIONES A DESEMPEÑAR DEL ALUMNO			
ALCANCE DEL PROYECTO			
HORARIO A CUBRIR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	SUELDO / APOYO ECONÓMICO MENSUAL

Me comprometo a cumplir esta Estancia Profesional en la forma aquí descrita y de acuerdo a las políticas de la organización

Me comprometo a asignarle actividades formativas al alumno practicante

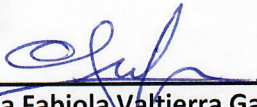
FIRMA DEL ALUMNO

SELLO Y FIRMA DEL JEFE DEL ALUMNO

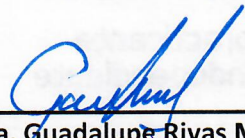
SELLO Y FIRMA DEL CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y VINCULACIÓN LABORAL UDEM

CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y VINCULACIÓN LABORAL | UNIVERSIDAD DE MONTERREY
 Av. Ignacio Morones Prieto 4500 Pte. Col. Jesús M. Garza, San Pedro Garza García, N. L. Tel. +52 (81) 8215-1190, 1191 y 1525 • vinculación@udem.edu.mx

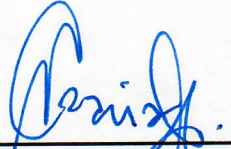
Por la "UDEM"
Representada por:


Lic. Luisana Fabiola Valtierra García
Representante Legal

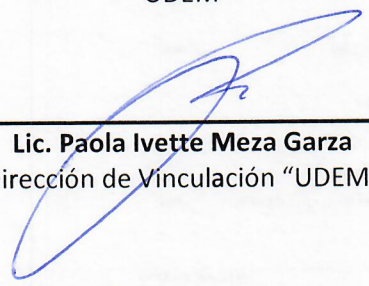
Por "CPC"
Representada por:

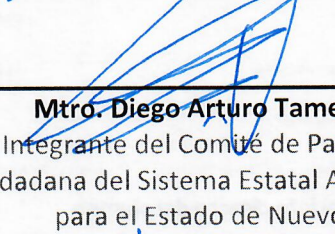

Mtra. Guadalupe Rivas Martínez
Presidenta del Comité de Participación
Ciudadana del Estado de Nuevo León.

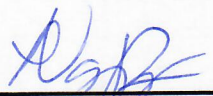
TESTIGOS

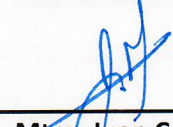

Lic. Nery Evelyn Gracia Ledezma
Dirección de Comunicación y Mercadotecnia
"UDEM"

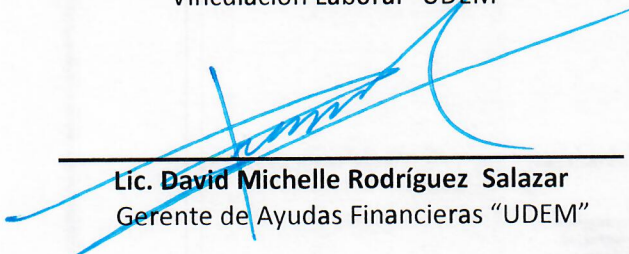

Dr. Mauricio Alfonso Morales Aldape
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana

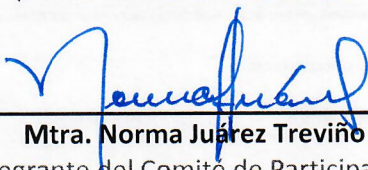

Lic. Paola Ivette Meza Garza
Dirección de Vinculación "UDEM"


Mtro. Diego Arturo Tamez Garza
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
para el Estado de Nuevo León


Leticia Natalia Vázquez Ramírez
Gerente de Desarrollo Profesional y
Vinculación Laboral "UDEM"


Mtro. Juan Carlos Gastelum Treviño
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
para el Estado de Nuevo León


Lic. David Michelle Rodríguez Salazar
Gerente de Ayudas Financieras "UDEM"


Mtra. Norma Juárez Treviño
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
para el Estado de Nuevo León

- - En la página 16 (dieciséis) se plasman las firmas de los Representantes de "CPC" y la "UDEM" y los testigos que intervinieron en la celebración del Anexo A, B y C que forma parte integrante del Convenio; reconociendo la autenticidad de las mismas y el fin del contenido del mismo - - - - -